

Informe Ejecutivo de la Autoridad Administrativa CITES de Honduras con Relación a la Resolución Conf. 12.8, Tema 25 Comercio Significativo

Con relación a los compromisos de Honduras relacionados con la Resolución Conf.12.8 sobre la pesca del caracol gigante, *Strombus gigas*, la Autoridad Administrativa CITES de Honduras, llevó a cabo las tareas fundamentales encaminadas al cumplimiento de las medidas a corto plazo, descritas en la Categoría (i)- “especies de urgente preocupación”; establecidas para Haití, Honduras y República Dominicana. Sobre las medidas a corto plazo descritas en los incisos del a) al g), se realizó lo siguiente:

a) Establecer una moratoria sobre la captura comercial (excluida la captura legal en las aguas territoriales de las partes concernidas) y el comercio internacional de *Strombus gigas* dentro de las cuatro semanas desde la fecha en que la Secretaría comunique esas recomendaciones a las Partes:

Sobre este punto, la moratoria a la captura industrial y exportación de *Strombus gigas* fue establecida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante Acuerdo Ministerial Número 820-03 del 29 de septiembre del 2003 y comunicada a la Secretaría de la CITES.

b) Identificar áreas que se designarán para la pesca comercial;

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) como autoridad administrativa CITES de Honduras, ha declarado como áreas para la pesca industrial de *Strombus gigas*, para una vez que se abra la veda permanente establecida por Honduras, las siguientes:

Área	Posición
a) Bancos del Cabo Falso	15°28', 15°30' y 83°02', 83°04'
b) Banco del Cabo	15°11', 15°15' y 82°56', 82°59'
c) Arrecifes y cayo de Media Luna, y arrecife Savanna	15°06', 15°15' y 82°33', 82°49'
d) Arrecife Lagarto	15°00'27", 15°09'27" y 82°20', 82°27'
e) Banco Gorda	15°40', 15°43" y 82°21', 82°32"
f) Bancos de Rosalinda, Thunder, Knoll y Serranilla	15°40', 16°20' y 80°00'82°00'
g) Bancos de Misteriosa y El Rosario	18°00', 19°00' y 83°50', 84°30'

Asimismo, la SAG ha declarado como áreas protegidas para las poblaciones de *Strombus gigas*, las siguientes:

Área	Posición
a) Parque Marino Islas de la Bahía (comprende todos los arrecifes)	16°00', 16°35' y 85°45', 87°02'
b) Cayos Cochinos	15°54', 16°05' y 86°26', 86°36'
c) Islas del Cisne	17°18', 17°26' y 83°53', 83°57'
d) Cayos Cajones, Cayos Caratasca, banco y Cayos Vivorillo	15°47', 16°10' y 83°05', 83°26'
e) Cayos Cocorocuma y Cayos Pichones	15°41', 15°47' y 82°54', 83°01'

En las áreas definidas para la pesca industrial, se desarrollará un programa de investigación científica a través de la pesca científica controlada que permita un monitoreo biológico del recurso.

En las áreas protegidas, únicamente se permitirá la captura de ejemplares de *Strombus gigas* destinados a la investigación científica.

c) Llevar a cabo estudios de densidad de *Strombus gigas* en esas áreas designadas;

Para cumplir con este punto se contrató un profesional biólogo, cuya responsabilidad es dirigir los estudios de densidad sobre *Strombus gigas* en las áreas declaradas como sitios de pesca para la flota industrial de caracol gigante.

Las tareas de investigación científica encaminadas a determinar la densidad de *Strombus gigas* en las áreas de pesca designadas para la pesca industrial, dieron inicio en el mes de Noviembre de 2003. Se ha terminado con los análisis de los datos colectados para lo cual se contó con la asistencia del Dr. Nelson Ehrhardt de la Universidad de Miami. Un informe técnico-científico ha sido entregado a la Secretaría de la CITES, al Sr. Cristian Maquieira, Presidente del Comité Permanente de la CITES en 53ava reunión del Comité Permanente, al Sr. Tom De Meulenaer, Oficial Científico Superior de la CITES, al Dr. Thomas Althaus, Presidente del Comité de Fauna.

Los resultados de exploraciones exhaustivas (17 millones de metros cuadrados con 12 mil horas buzo de exploración submarina) demuestran que en la plataforma continental Hondureña existen densidades poblacionales de *Strombus gigas* que son superiores (192 individuos/ha) a la mayoría de las otras regiones del Caribe; que están muy por encima del valor de densidad que ha sido recomendado a la CITES como mínimo crítico (50 individuos/ha) para evitar posibles problemas con las capacidades de reproducción de la especie; y que los estimados de densidad

en Honduras corresponden con aquellos encontrados por Nicaragua (123 individuos/ha) en el mismo ecosistema oceánico.

d) Identificar y analizar las tendencias a partir de los datos disponibles sobre los desembarques;

Sobre este punto, se sostuvieron varias reuniones con la industria pesquera de caracol, para discutir la importancia de cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la CITES a través de la Resolución Conf. 12.8. La industria pesquera aportó información sobre producción y elaboración de productos con base al caracol *Strombus gigas* hasta el momento en que se estableció la veda a la pesca de caracol y una moratoria a las exportaciones. Las tendencias en los desembarques se analizaron y se incluyen en el informe que se menciona en la letra c, anterior. La tendencia de la producción se incrementó consistentemente hasta el año 2003 en que se alcanzó el máximo de 1000 toneladas de producto elaborado. Después de ese año la producción industrial ha sido reducida a cero con excepción de una producción de alrededor de 150 toneladas producidas durante los trabajos exploratorios y de investigación de densidades y biología realizados entre Noviembre de 2003 y Mayo de 2004.

e) Establecer un peso mínimo normalizado de la carne procesada y no procesada que corresponda a los especímenes adultos;

Con base en los datos obtenidos de 4624 mediciones morfométricas de 578 caracoles separados aleatoriamente de las capturas realizadas en las exploraciones de densidad poblacional se determinaron las mermas de peso entre el producto inicial, 65%, 85% y el 100% limpio cuyos pesos promedios resultaron ser 403,5 grms, 223,2 grms, 178,2 grms., y 155,8 grms, respectivamente. La merma del producto inicial al 100% limpio fue del 61,35%, el cual es similar entre machos y hembras de *Strombus gigas*. Se calculó que en promedio existen 6,42 individuos adultos en un kilogramo de producto limpio. El informe de este rubro se encuentra en el informe citado en la letra c).

f) Atendiendo a los resultados de los estudios de densidad, los análisis sobre las tendencias de los desembarques y el peso normalizado de la carne, establecer cupos de captura y de exportación prudentes, en consulta con la Secretaría;

El Gobierno de Honduras ha establecido una veda permanente de la pesca industrial del recurso caracol *Strombus gigas* hasta cuando no se obtenga un conocimiento más acabado sobre los niveles de respuesta de la especie a la explotación. Los trabajos científicos ya iniciados, y cuyos resultados preliminares se aportaron a la CITES (Ver letra c) de más arriba) deberán de expandirse. Sin embargo, para que esto ocurra se requiere establecer un proceso de pesca científica bajo control del Gobierno para así obtener la información biológica y pesquera que servirá para evaluar los cupos potenciales que podrían establecerse de forma sostenible en el momento de abrirse la veda permanente.

La modalidad de pesca científica es apropiada al caso del *Strombus gigas* ya que sin el acceso al conocimiento y la experiencia de los buzos que operaban en esta pesquería, será imposible obtener datos confiables de densidades poblacionales, al mismo tiempo que se obtenga un amplio rango de tallas a las que solo se puede acceder con la experiencia de quienes trabajan en la colección profesional de este recurso.

g) Demostrar que se han iniciado las actividades enunciadas en los puntos 2a), 2b), 2c) del numeral 2. “Medidas a largo plazo que han de adoptarse en los próximos 18 meses”.

2a) Diseñar y aplicar un programa de acopio de datos sobre la pesca con miras a compilar datos sobre captura y esfuerzos que incluya:

1) Un sistema de permisos y licencias para los pescadores y exportadores comerciales

En Honduras ya existe un sistema establecido de otorgamiento de licencias para la pesca industrial y permisos para la pesca artesanal. En ese sentido, la pesca industrial está separada por recurso pesquero, camarón, langosta, caracol y pesca de escama; con una flota y licencias de pesca separadas por recurso. En el caso del caracol para el año pesquero 2003-2004, existieron un total de 13 barcos con licencia de pesca; sin embargo, debido a la veda permanente y la moratoria a las exportaciones establecidas por el Gobierno, dicha flota actualmente no está ejerciendo su actividad y se ha incorporado a la pesca de langosta. Sin embargo, en el momento de derogarse la veda y la moratoria se aplicaran las leyes y principios que existen en la actualidad para llevar a cabo las tareas de aprovechamiento sustentable del recurso caracol *Strombus gigas*. En el evento de establecerse la modalidad de pesca científica para el monitoreo y estudio científico del recurso caracol, las actividades de tal pesca y sus descargas deberán seguir el sistema de permisos y licencias para pescadores y exportadores en estricto cumplimiento de la ley.

2) Presentación periódica de datos sobre desembarques y exportaciones.

Relacionado con el inciso d) del numeral 1. “Medidas a corto plazo que han de adoptarse dentro de seis meses”; una vez que se abra la veda a la pesca de caracol y/o se comience con la pesca científica para estudiar en detalle el recurso, se controlarán las capturas comerciales y/o científicas obtenidas y se tendrán a través de los certificados CITES las exportaciones reales de dichas capturas. Por tanto se contará con la producción real (desembarques) y las exportaciones reales (certificados CITES) de caracol *Strombus gigas*.

2b) Diseñar y aplicar un programa de supervisión de la población a largo plazo para las áreas de pesca comercial designadas que proporcione, como

mínimo, estimaciones fiables sobre la densidad de adultos y juveniles dentro de las áreas de pesca comercial designadas.

Como consecuencia de los análisis y trabajos científicos realizados a la fecha, el Gobierno de Honduras considera que un programa de supervisión de la población a largo plazo es de fundamental importancia para el concepto de la veda permanente que se ha establecido. Dicha veda no tendría una funcionalidad lógica si no se quisiera entender la dinámica poblacional del recurso *Strombus gigas* en Honduras antes de reabrir dicha veda.

Para lo anterior el Gobierno ha establecido la siguiente estrategia:

- 1) Llevar a cabo un monitoreo estacional de las densidades de caracol *Strombus gigas* con la participación de dos o tres embarcaciones comerciales las cuales realizarán pesca científica controlada. La necesidad de usar barcos y tripulaciones de buzos con experiencia comercial es para lograr elucidar el problema de detectar y encontrar a los animales que efectivamente se encuentran habitando el área de estudio. La necesidad de realizar una pesca científica es para lograr implementar un diseño experimental de muestreo que sea idóneo con las necesidades estadísticas de estimación de parámetros poblacionales, y la necesidad de que sea pesca controlada es para asegurar que se cumple con los objetivos de la pesca científica y los planes de muestreo. Para este último fin el Gobierno de Honduras implementará seguidores satelitales en las embarcaciones seleccionadas para hacer la pesca científica. La utilización de seguidores satelitales conjuntamente con los medios electrónicos de posicionamiento satelital de las embarcaciones se podrá construir un proceso de mapeo geo-referenciado de las densidades estacionales en los diversos bancos que se elijan para los estudios científicos. Este deberá ser un proceso de largo plazo de por lo menos 5 años en los cuales se espera tener una visión clara y sin ambigüedades de las definiciones de las poblaciones de *Strombus gigas* que permita la definición de cupos de pesca específicos para cada banco de pesca y para diseñar posibles o mejores áreas de reserva.
- 2) Establecer un monitoreo de la biología poblacional del caracol *Strombus gigas* mediante un muestreo continuo desde individuos que se obtendrán de la pesca científica. De primera importancia será el verificar diferencias en el crecimiento entre los diferentes bancos o hábitat del caracol. Así también posibles diferencias en la maduración y épocas de desove y las condiciones oceanográficas y ambientales reinantes. Todo esto es de gran importancia dada la gran plasticidad de la dinámica poblacional de esta especie con respecto a el hábitat local que utiliza.
- 3) Establecer un monitoreo del impacto de la pesca científica sobre poblaciones localizadas de caracol *Strombus gigas* para así determinar su capacidad de respuesta a la explotación.
- 4) Establecer un proceso de mejora de las metodologías cuantitativas y de modelación de los procesos dinámico poblacionales y de explotación del caracol *Strombus gigas*.

- 5) Desarrollo de políticas de ordenamiento y administración de este recurso altamente sensible a la explotación y lograr así un proceso de monitoreo y vigilancia con controles más estrictos y basados en altas tecnologías y la co-gestión de las partes interesadas.

2c) Tomar en consideración y aplicar las recomendaciones formuladas en el cursillo iniciativa internacional a favor de la concha reina-CITES (Montego Bay, Jamaica, junio 2003), y en particular las recomendaciones sobre:

- i) El desarrollo de un régimen de ordenación regional, incluso el establecimiento coordinado de cupos

Analizadas las recomendaciones de la reunión internacional de Montego Bay, y debido al interés de Honduras en la ordenación de los recursos pesqueros; la Secretaría de Agricultura y Ganadería como representante del Estado, está dispuesta a apoyar e involucrarse en las actividades regionales de ordenación y el establecimiento coordinado de cupos. Lo anterior es especialmente relevante dada la estrategia de monitoreo planteada en 2b. Honduras sugiere la formación de una organización regional para el intercambio de los resultados de la investigación y de las estrategias de administración adoptadas por los otros países en la región. En este sentido, Honduras entiende que los recursos de *Strombus gigas* tienen una biología y dinámica poblacional que depende en gran manera de las características de los hábitat locales. Por ello se entiende que tal participación regional deba tomarse con cautela para no cometer errores en el uso de información de oportunidad que pueda no corresponder a la verdadera situación de la dinámica poblacional de alguno de los stocks. Para estos eventos, talvez sea oportuno que la CITES ayude a los países productores de *Strombus gigas* a organizar tal asociación regional.

- ii) La capacidad y la eficacia de la aplicación de la ley

En relación con este punto y en vista de los vacíos que dejan las leyes nacionales en relación al manejo y control de las especies incluidas en los apéndices CITES, en el mes de Septiembre 2003 la SAG como Autoridad Administrativa dio inicio a la elaboración de un Reglamento Nacional CITES, el que ha sido presentado al Poder Ejecutivo para su aprobación. Una vez aprobado ese reglamento y fortalecido con las leyes nacionales afines, Honduras contará con el instrumento legal adecuado para ejercer el manejo de las especies CITES.

Asimismo se han iniciado las gestiones para establecer un acuerdo entre la SAG, la Fuerza Naval Hondureña y la Dirección de Marina Mercante Nacional, que llevará al establecimiento de un sistema de fiscalización y control de la flota pesquera hondureña.

Cabe también mencionar que como parte de las medidas de control, se ha establecido obligatoriamente el sistema de seguimiento satelital, inicialmente para

la flota pesquera de caracol que realice pesca científica, y posteriormente cuando se levante la veda se extenderá a toda la flota. Con ello se tendrá un posicionamiento exacto en todo momento de cada embarcación que pudiera estar asociada a los cupos de pesca por bancos o localidades que se establezca desde los resultados de los análisis del plan de monitoreo de 5 años propuesto anteriormente.

iii) Las evaluaciones de población y otras investigaciones relacionadas con la gestión de la concha reina.

Como se explicó anteriormente, Honduras realizó el estudio de densidad de *Strombus gigas* en las áreas designadas, el mismo será parte integral del programa de monitoreo de largo plazo a través de la pesca científica controlada. La información y datos obtenidos en la modalidad de pesca científica, sumados a los desembarques servirán para evaluar la población de caracol, y los stocks existentes en los bancos pesqueros. Esta información y los métodos utilizados para sus análisis estarán disponibles a aquellas naciones que deseen incorporar a sus experiencias aquellas realizadas por Honduras en el campo de la conservación y aprovechamiento sustentable del recurso *Strombus gigas*.

Dadas las explicaciones a los puntos aplicados a Honduras de la Resolución Conf. 12.8; La Secretaría de Agricultura y Ganadería, en relación con el cumplimiento de la resolución, resume las conclusiones ha que ha llegado de la siguiente manera:

1. En relación con las medidas a corto plazo que han de adoptarse dentro de seis meses; Honduras ha cumplido con los incisos a), b), c), d), e) y f) de la Resolución Conf. 12.8.

2. En relación con las medidas a largo plazo que han de adoptarse en los próximos 18 meses; Honduras ha cumplido con el numeral 1 del inciso g) de la Resolución Conf. 12.8 que tiene relación con el numeral 2 de los incisos a), b) y c).

3. En relación con los problemas identificados durante el examen que no están relacionados con la aplicación de los párrafos 2 a), 3, ó 6 a) del Artículo IV que son motivo de preocupación, en el numeral 1, se establece la posibilidad de que ciertos países de la región importan especímenes de *Strombus gigas* tras haber sido ilegalmente obtenidos. Honduras se menciona en dicho numeral. Sin embargo, la existencia de una veda permanente a la pesca industrial previene la posibilidad de tal evento.

Por lo anteriormente expuesto, Honduras ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de la CITES, especificados en la Resolución Conf. 12.8, en el mejor de los intentos de responsabilidad que le compete como autoridad sobre el aprovechamiento de los recursos marinos renovables de la Nación. La industria pesquera de caracol ha tenido un rol fundamental en su colaboración financiera y técnica con la Autoridad Administrativa en la realización

a los estudios ya reportados sobre la densidad de *Strombus gigas* en las áreas designadas para la pesca comercial y las demás características de la biología y aprovechamiento de la especie. Sin embargo, la industria del caracol ha sido vedada permanentemente por lo que enfrenta problemas económicos con lo cual las contribuciones de la industria en los trabajos de largo plazo serán muy limitados. Por otra parte, el Gobierno de Honduras considera que la única manera efectiva y viable de entender las respuestas de las poblaciones de *Strombus gigas* a la explotación es mediante proyectos de largo plazo y no por medio de proyectos y contribuciones financieras de oportunidad. Por este motivo el Gobierno de Honduras entiende que la única manera de realizar los trabajos de monitoreo propuestos para dar alcance a los propósitos de la CITES y de las buenas costumbres del aprovechamiento sostenible de los recursos de especies de urgente preocupación es el realizar inversiones que den como resultados medidas bien fundadas con base al conocimiento científico y al dimensionamiento económico de su aprovechamiento integral. Lo anterior requiere la contribución permanente de la industria y ésta ha otorgado su consentimiento que pone a disposición de estos esfuerzos los insumos que puedan resultar de la venta de caracol congelado que se encuentra en bodegas en las Islas de la Bahía. Por otra parte, el Gobierno deberá adoptar como estrategia de financiamiento del monitoreo de *Strombus gigas* por los próximos 5 años mediante las entradas que se generen de la exportación de las capturas científicas realizadas durante ese tiempo y/o hasta cuando se establezca la oportunidad de abolir la veda permanente. Los financiamientos mas allá de los 5 años o desde el momento en que se levante la veda, deberán definirse a través de un porcentaje de los valores de los cupos exportados de caracol *Strombus gigas*.